

Registro de Tratamiento

Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Burlada

CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS USUARIAS	
Descripción	Control de acceso y utilización de instalaciones municipales
Finalidades y usos	Control y autorización de acceso a instalaciones
Categoría de personas interesadas	Todas las personas que accedan a las instalaciones deportivas
Procedimiento de recogida	Entrega de instancia solicitando la utilización por parte de interesados o representantes
Soporte utilizado en la recogida	Formulario papel, comprobación en padrón municipal de habitantes
Comunicaciones de datos	Gobierno de Navarra, Registro central de tarjetas.
Transmisiones internacionales	No previstas
Unidades responsables	Patronato Municipal de Deportes
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En oficinas del Ayuntamiento de Burlada o del Patronato	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Patronato pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
Legitimación para el tratamiento: RGPD: art-6-1-a consentimiento de los interesados RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. 	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO
IDENTIFICATIVOS
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección
Teléfono
imagen
Número de registro personal